

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31827** MADRID

Edicto

D. Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 LC (actualmente 35 del Texto Refundido de Ley Concursal TRLC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 972/2020 referente al deudor Lobsterie Mad, S.L. con CIF B87417457 y domicilio social en la calle Gravina, 17, bajo, 28004 Madrid, por auto de fecha 09/09/2020 se ha decretado la declaración y conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3 LC (actualmente 470 TRLC).

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3 LC (actualmente art. 485 TRLC) declarar su extinción.

Madrid, 9 de septiembre de 2020.- El letrado de la Administración de Justicia, don Luis Espinosa Navarro.

ID: A200042550-1